

BASES LEGALES CONCURSO SMARTWATCH

1. PARTICIPANTES

Pueden participar en el CONCURSO, personas con residencia en Chile, mayores de edad, que cumplan con las condiciones referidas en LAS BASES. Al participar, las personas aceptan que Clínica Astra use fotografías y videos para publicaciones en redes sociales y/o página web de los ganadores.

2. ORGANIZADOR DEL CONCURSO

Clínica Astra, en adelante también referida como el organizador del concurso.

3. VIGENCIA

El concurso tendrá vigencia desde el día 25 de enero de 2022 hasta el 08 de febrero del 2022.

4. PARTICIPACIÓN

Para participar por el **SMARTWATCH GARMIN FORERUNNER 55 BLACK**, las personas deben etiquetar en los comentarios del post del concurso a un amigo/a.

Entre todos los comentarios se hará un sorteo aleatorio para escoger a 1 ganador/a de un **SMARTWATCH GARMIN FORERUNNER 55 BLACK**, a quien se le solicitará información personal como rut, dirección y correo electrónico.

5. DESCALIFICACIÓN

Cualquier práctica fraudulenta por parte de los participantes, le dará el derecho a los organizadores a descartar su participación. Se descalificarán a todos los ganadores que no cuenten con mayoría de edad (18 años).

6. PREMIO

El premio consiste en 1 reloj **SMARTWATCH GARMIN FORERUNNER 55 BLACK**. El premio se enviará al domicilio del ganador/a a través de una empresa de envíos, cuyo coste de despacho será de responsabilidad de Clínica Astra.

7. RESPONSABILIDAD

EL ORGANIZADOR "CLÍNICA ASTRA" no será responsable por daños o perjuicios que podría sufrir el ganador o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en el concurso y/o del uso de los premios declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

8. CONOCIMIENTO DE LAS BASES

La participación en esta promoción implica el total conocimiento y aceptación por parte del consumidor o de los participantes de las presentes bases y sus eventuales modificaciones, y mediante la participación, el concursante acepta recibir contactos posteriores por parte de Clínica Astra a través de email o teléfono con fines promocionales de toda índole o para notificaciones respecto de su participación, pudiendo optar a la opción de dejar de recibir estas informaciones en cualquier momento a través de los canales dispuestos para ello por la empresa.

9. IMPUESTOS Y GASTOS RELACIONADOS CON LA OBTENCIÓN O COBRO DEL PREMIO

Cualquier impuesto que pueda afectar a los premios entregados en virtud de este evento, cualquiera sea su naturaleza, será de cargo exclusivo de los ganadores de éstos.

9. RESTRICCIONES

El premio a entregar consiste exclusivamente en los elementos señalados en el presente documento, no siendo posible el cambio de éstos por dinero en efectivo ni otras diferentes.

10. MODIFICACIÓN A LAS BASES

EL ORGANIZADOR CLÍNICA ASTRA podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en LAS BASES, siempre que no se altere la esencia del concurso, ni se disminuya el programa de premios, por circunstancias imprevistas no imputables al mismo, notificando previamente a la Autoridad de Aplicación. El mismo hecho de participar implica el conocimiento y la aceptación plena de LAS BASES y sus aclaraciones o modificaciones. Las decisiones del ORGANIZADOR sobre todo y cada uno de los aspectos del concurso, incluyendo decisiones por cualquier cuestión no prevista en LAS BASES serán definitivas e irrecurribles. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de poner término o modificar el Concurso en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control de EL ORGANIZADOR que pudiera comprometer la integridad del Concurso, notificando previamente a la Autoridad de Aplicación.

El Concurso está sujeto a todas las leyes o normas locales.